

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de julio de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible, en la convocatoria 2018, de ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la Eficiencia Energética y Mitigación del Cambio Climático, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

La Orden de 11 de diciembre de 2017, convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020) y determina las siguientes cuantías máximas, para la Línea de ayuda «Promoción de la eficiencia energética y mitigación cambio climático»:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	
		2018	2019
Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	259.439,00 €	160.518,00 €

No obstante, en la referida Orden de 11 de diciembre de 2017, se recoge que además del crédito máximo disponible, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2017, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, en la convocatoria de 2018, por una cuantía adicional en la anualidad 2019 de 300.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la línea de subvención «Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático» que a continuación se detalla:

Línea de Ayuda	Partida presupuestaria	Incremento de crédito
		Anualidad 2019
Promoción eficiencia energética y mitigación cambio climático	1900120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2016000379	300.000,00 €

Sevilla, 10 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00139613